

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y uno de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.599

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Debiendo continuarse en esta provincia los trabajos de campo de nivelaciones de precisión por el personal nombrado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, constituido por un Ingeniero-Jefe de la Brigada y cinco Topógrafos, y considerándose sus trabajos como de utilidad pública, encarezco a todos los Ayuntamientos de la provincia, así como a las Autoridades que me están subordinadas, que en nada entorpezcan su ejecución, antes al contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios precisos a tal efecto para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza, 16 de abril de 1947.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Algria

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SUBASTA DE FINCAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el siguiente pliego de condiciones, se ha dispuesto la celebración de las subastas a que el mismo se refiere el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES

para la venta, mediante subasta pública, de varias fincas, sitas en término municipal de Zuera, pertenecientes al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza.

Acordada por esta Corporación la venta de las fincas que luego se citan, para la que se halla debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, las subastas de las mismas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Son objeto de sendas subastas las siguientes fincas situadas en término municipal de Zuera:

Finca núm. 1. Era sita en la

partida de "Puente Nuevo", de 205,50 metros cuadrados, cuyas confrontaciones, según su inscripción en el Registro de la Propiedad, son las siguientes: Al Norte, monte comunal; al Sur, con barranco; al Este, con monte común, y al Oeste, con monte común; pero que en la realidad y actualmente son: al Norte, Sur y Este, con camino, y al Oeste, con viuda de Tomás Juste, teniendo actualmente más bien la condición de solar.

Finca núm. 2. Campo sito en la partida de "La Recuaja", confrontante: al Norte, con Mariano Lahuerta; al Sur, con Luciano Orgilés; al Este, con camino de herederos, y al Oeste, con brazal de "La Recuaja"; su extensión superficial es de 0,39 hectáreas aproximadamente.

Finca núm. 3. Campo sito en la partida de "La Recuaja", confrontante: al Norte, con Aniceto Salas; al Sur, con Gregorio Bosque; al Este, con Manuel Boquetetas, y al Oeste, con el mismo, según la inscripción en el Registro de la Propiedad: cuya extensión superficial es de 0,29 hectáreas aproximadamente.

Finca núm. 4. Casa sita en la calle de Conservans, núm. 2, con frontante: por la derecha, con la plaza de la Concepción; por la izquierda, con casa de Ramón Sarasa, y por la espalda, con otra de Eusebio Logore, según su inscripción registral.

Segunda. Dichas fincas pertenecen al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, estando actualmente arrendadas a los herederos de D. Ramón Martínez.

En el Negociado de Hacienda de esta Diputación se facilitarán cuantos datos y antecedentes de dichas fincas sean interesados.

Tercera. El tipo de subasta en alza para cada finca, es el que a continuación se expresa:

Finca núm. 1: 800 pesetas

Finca núm. 2: 5.900

Finca núm. 3: 4.500

Finca núm. 4: 7.000

Serán desechadas las proposiciones que no cubran el tipo de subasta.

Cuarta. Los licitadores que concurren a esta subasta deberán consignar en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el depósito provisional correspondiente a las fincas que interesen, que se señala a continuación:

Finca núm. 1: 80 pesetas.

Finca núm. 2: 590.

Finca núm. 3: 450.

Finca núm. 4: 700.

Quinta. Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el momento de celebrarse las mismas, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, el día y hora que en el anuncio se señale.

Las proposiciones para optar a estas subastas deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6.ª clase, o sea de 4,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen, serán reintegrados con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

Las proposiciones deberán entregarse a la Presidencia bajo sobre cerrado, a satisfacción del

presentador, consignándose en el anverso del sobre lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de la finca núm., de las comprendidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día, referente a subastas de fincas del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, sitas en Zuera". Cada sobre deberá contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego para una misma subasta, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá ser retirado, pero podrá el mismo licitador presentar varios en el acto de la subasta.

Sexta. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de los documentos antes referidos, copia de escritura de mandato, que previamente ha de ser bastantada a su costa por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

No será admitida proposición alguna de Sociedad Mercantil sin que venga acompañada de certificación, en forma de inscripción en el correspondiente registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copia fehaciente.

Séptima. La subasta se celebrará en el lugar indicado y en la fecha que se determine en el anuncio, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, formando parte de la mesa otro Vocal de la Comisión Gestora, previamente designado, y con asistencia del señor Secretario

de la Corporación como autorizante, circunstancias que serán publicadas con veinte días hábiles de antelación por lo menos al de la celebración de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los periódicos diarios de la localidad, observándose las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal.

Octava. El licitador a cuyo favor quede el remate definitivamente se obliga a concurrir en el día y hora que se le señale, a la Diputación Provincial para formalizar la correspondiente escritura, en cuyo acto deberá satisfacer totalmente el precio del remate, deduciendo del mismo el importe del depósito provisional, que quedará también como parte del precio.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuera adjudicado el remate; pero no le dará más derecho, cuando le fuera adjudicado provisionalmente, que el derecho de usar los recursos que procediere contra el acuerdo de adjudicación, si se creyese perjudicado por el mismo.

La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar la correspondiente escritura, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe del impuesto de derechos reales, timbre y de cualquier otro, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de la adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Igualmente serán de cuenta del rematante el pago de la contribución rústica y de los arbitrios municipales a partir del primer trimestre entero al de la adjudicación, y, en general, de cualquiera otros gastos que se deriven o hagan relación a esta venta.

Novena. La Excm. Diputa-

ción Provincial, por su parte, hará entrega de la finca al adjudicatario, quien se considerará posesionado de la misma, a todos los efectos, por el hecho del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, respondiendo a aquélla de evicción con arreglo a derecho.

Décima. El rematante, para todas las incidencias a que pudieran dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces o Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

Lo que para general conocimiento se hace público en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 16 de abril de 1947.
El Presidente, José-María García Belenguer.

Modelo de proposición *

D., de profesión, de años de edad de estado, vecino de, con domicilio en la calle de, número, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en a de de de 194...

Enterado de las subastas de las fincas sitas en el término municipal de Zuera, propiedad del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ... de de 1947, concurre a la subasta de la finca núm. de dicho anuncio, ofreciendo por la compra de la misma la cantidad de pesetas (en letra y número), sujetándose a las condiciones del pliego de subasta. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Núm. 1:577

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL Circular

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 para aplicación de la Ley de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 170, correspondiente al 28 de julio de 1940, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del indicado Instituto de Estu-

dios de Administración Local estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial las cantidades que les correspondan, según relación que se inserta al final de la presente, desde esta fecha hasta el 31 de mayo próximo, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades no ingresadas de la participación que tengan los Ayuntamientos deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 12 de abril de 1947.
El Presidente, José María García Belenguer.

Relación que se cita

Abanto, 50 pesetas de aportación.
Acered, 50
Agón, 50
Aguarón, 150
Aguilón, 100
Ainzón, 150
Aladrén, 35
Alagón, 275
Alarba, 50
Alberite de San Juan, 35
Alcoñchel de Ariza, 50
Albeta, 35
Alborge, 35
Alcalá de Ebro, 100
Alcalá de Moncayo, 35
Aldehuela de Liestos, 35
Alfajarín, 150
Alfamén, 100
Alforque, 50
Alhama de Aragón, 150
Almochuel, 35
Almolda (La), 100.
Almonacid de la Cuba, 100
Almonacid de la Sierra, 100
Almunia de Doña Godina, 400
Alpartir, 100
Ambel, 50
Anento, 35
Aniñón, 100
Añón, 100
Arañda de Moncayo, 100

Arándiga, 100
Ardisa, 35
Ariza, 150
Artieda, 35
Asín, 50
Ateca, 275
Azuará, 150
Badules, 50
Bagüés, 25
Balconchán, 25
Bárboles, 100
Bardallur, 100
Belchite, 275
Belmonte de Calatayud, 50
Berdejo, 50
Berrueco, 35
Biel, 100
Bijuesca, 50
Biota, 150
Bisimbre, 35
Boquiñeni, 100
Bordalba, 50
Borja, 600
Botorríta, 50
Brea de Aragón, 100
Bubierca, 50
Eujaraloz, 100
Bulbuenta, 50
Bureta, 50
Burgo de Ebro (El), 100
Buste (El), 50
Cabañas de Ebro, 50
Cabolafuente, 50
Cadrete, 50
Calatayud, 1.000
Calatorao, 150
Calcena, 100
Calmarza, 35
Campillo de Aragón, 50
Carenas, 100
Cariñena, 275
Caspe, 600
Castejón de Alarba, 35
Castejón de las Armas, 50
Castejón de Valdejasas, 100
Castiliscar, 100
Cerveruela, 35
Cervera de la Cañada, 100
Cetiña, 150
Cimballa, 35
Cinco Olivas, 50
Clarés de Ribota, 35
Codo, 100
Codós, 100
Contamina, 50
Cosuenda, 150
Cuarte de Huerva, 50
Cubel, 100
Cuerlas (Las), 35
Cunchillos, 35
Chiprana, 150
Chodes, 35
Daroca, 275
Ejea de los Caballeros, 800
Embid de Ariza, 50
Embid de la Ribera, 50

- Encinacorba, 100
 Epila, 400
 Erla, 100
 Escatrón, 150
 Escó, 35
 Fabara, 150
 Farasdués, 100
 Farlete, 150
 Fayón, 150
 Fayos (Los), 50
 Figueruelas, 50
 Fombuena, 25
 Frago (El), 50
 Frasno (El), 100
 Fréscano, 50
 Fuencalderas, 50
 Fuendejalón, 100
 Fuendetodos, 50
 Fuentes de Ebro, 275
 Fuentes de Jiloca, 100
 Gallocanta, 50
 Gallur, 400
 Gelsa, 150
 Godojos, 50
 Gotor, 50
 Grisel, 50
 Grisén, 100
 Herrera de los Navarros, 150
 Ibdes, 150
 Isuerre, 35
 Illueca, 100
 Inogés, 35
 Jaraba, 50
 Jarque, 100
 Jaulín, 100
 Joyosa (La), 35
 Lagata, 50
 Langa del Castillo, 50
 Layana, 50
 Lécera, 150
 Leciñena, 150
 Lechón, 25
 Letux, 100
 Litago, 50
 Lituénigo, 35
 Lobera de Onsella, 35
 Longares, 150
 Longás, 35
 Lorbés, 35
 Lucena de Jalón, 50
 Luceni, 150
 Luesia, 100
 Luesma, 25
 Lumpiaque, 100
 Luna, 275
 Maella, 150
 Magallón, 275
 Mainar, 35
 Malanquilla, 50
 Maleján, 50
 Malón, 100
 Malpica de Arba, 35
 Maluenda, 150
 Mallén, 275
 Manchones, 50
 Mara, 50
 María de Huerva, 100
 Mediana de Aragón, 100
 Mequinenza, 275
 Mesones de Isuela, 50
 Mezalocha, 50
 Mianos, 35
 Miedes de Aragón, 100
 Monegrillo, 150
 Moneva, 50
 Monreal de Ariza, 100
 Monterde, 100
 Montón, 50
 Morata de Jalón, 150
 Morata de Jiloca, 100
 Morés, 100
 Moros, 100
 Moyuela, 100
 Mozota, 50
 Muel, 100
 Muela (La), 100
 Munébrega, 100
 Murero, 50
 Murillo de Gállego, 100
 Navardún, 50
 Nigiüella, 50
 Nombrevilla, 25
 Nonaspe, 100
 Novallas, 150
 Novillas, 400
 Nuévalos, 100
 Nuez de Ebro, 50
 Olvés, 50
 Orcajo, 50
 Orera de Calatayud, 50
 Orés, 50
 Oseja, 35
 Osera de Ebro, 50
 Paniza, 100
 Paracuellos de Jiloca, 100
 Paracuellos de la Ribera, 100
 Pastriz, 100
 Pedrola, 150
 Pedrosas (Las), 50
 Perdiguera, 150
 Piedratajada, 100
 Pina de Ebro, 275
 Pinseque, 100
 Pintano, 35
 Plasencia de Jalón, 100
 Pleiñas, 35
 Plenas, 35
 Pomer, 50
 Pozuel de Ariza, 35
 Pozuelo de Aragón, 100
 Pradilla de Ebro, 100
 Puebla de Albortón, 50
 Puebla de Alfindén, 150
 Puendeluna, 25
 Purujosa, 50
 Purroy, 35
 Quinto, 150
 Remolinos, 150
 Retascón, 35
 Riela, 275
 Rodén, 25
 Romanos, 35
 Rueda de Jalón, 100
 Ruesca, 50
 Ruesta, 50
 Sádaba, 150
 Salillas de Jalón, 50
 Salvatierra de Esca, 100
 Samper del Salz, 35
 San Martín del Moncayo, 50
 San Mateo de Gállego, 150
 Santa Cruz de Grío, 100
 Santa Cruz de Moncayo, 35
 Santa Eulalia de Gállego, 50
 Santed, 35
 Sástago, 275
 Saviñán, 100
 Sediles, 35
 Sestrica, 50
 Sierra de Luna, 50
 Sigüés, 50
 Sisamón, 50
 Sobradriel, 50
 Sos del Rey Católico, 275
 Tabuena, 100
 Talamantes, 50
 Tarazona, 800
 Tauste, 800
 Terrer, 100
 Tierga, 150
 Tiermas, 50
 Tobed, 50
 Torralba de los Frailes, 50
 Torralba de Ribota, 100
 Torralbilla, 35
 Torrecilla de Valmadrid, 25
 Torrehermosa, 35
 Torrelapaja, 35
 Torrellas, 100
 Torres de Berrellén, 150
 Torrijo de la Cañada, 100
 Tosos, 100
 Trasmoz, 35
 Trasobares, 100
 Uncastillo, 275
 Undués de Lerda, 50
 Undués Pintano, 35
 Urrea de Jalón, 100
 Urríes, 50
 Used, 100
 Utebo, 100
 Valdehorna, 25
 Val de San Martín, 35
 Valmadrid, 50
 Valpalmas, 50
 Valtorres, 35
 Velilla de Ebro, 100
 Velilla de Jiloca, 50
 Vera de Moncayo, 100
 Vierlas, 35
 Vilueña (La), 35
 Villadoz, 50
 Villafeliche, 50
 Villafranca de Ebro, 100
 Villalba de Perejil, 35

Villalengua, 100
 Villanueva de Gállego, 150
 Villanueva de Jiloca, 50
 Villanueva de Huerva, 100
 Villar de los Navarros, 100
 Villarreal de Huerva, 50
 Villarroya de la Sierra, 150
 Vistabella, 50
 Viver de la Sierra, 35
 Zaida (La), 50
 Zaragoza y sus agregados, 6.000
 Zuera, 500
 Excm. Diputación Provincial, pesetas 6.000

SECCION QUINTA

Núm. 1.597

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Felipe Gareía Serrano, solicita autorización para ejecutar obras de defensa contra el río Jiloca de una finca de su propiedad situada en la margen derecha del mencionado río, en término municipal de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), y en las inmediaciones del balneario, con arreglo al proyecto suscrito en diciembre de 1946 por el Ingeniero

de Caminos D. Manuel Fernández Durán.

Las obras consistirán en la ejecución de un muro longitudinal de defensa de margen de 42'40 metros de longitud total. Estará constituido por gaviones metálicos rellenos de grava.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las citadas oficinas (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 8 de abril de 1946.—El Ingeniero-Director, adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.593

Delegación de Industria de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alfredo Sarto Bono, en nombre y representación de Hijos de Dámaso Pina,

de Zaragoza, en solicitud de autorización para instalar una central hidro-eléctrica en la acequia del Antonar, derivada del Canal Imperial de esta ciudad, de las siguientes características:

Salto máximo, 7'70 metros.
 Caudal, 1.057 litros por segundo.

Turbina «Francis» horizontal, rodete sencillo de 88'8 C. V. efectivos a 240 revoluciones por minuto.

Alternador trifásico a 50 Hz. de 75 K. V. A. a 270 por 156 voltios.

Expediente comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Hijos de Dámaso Pina, para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial antes citada y a la de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 12 de abril de 1947.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 1.543

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1947:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ateca	Aranda	Ovina		2		2	
Id.	Pina	Farlete	Id.		3		3	
Id.	Cariñena	Herrera	Id.		8		8	
Id.	Pina	Monegrillo	Id.		11		11	
Id.	Ejea	Valpalmas	Id.		14		14	
Id.	Pina	Monegrillo	Caprina		2		2	
Cisticercosis	Zaragoza	Zaragoza	Porcina		1		1	M.º
Distomatosis	Cariñena	Herrera	Ovina		6		6	
Fiebre de Malta	Tarazona	Novallas	Caprina		8			8
Mal rojo	Ejea	Sádaba	Porcina		8	3	5	
Sarna	Ateca	Monterde	Caprina		1			1
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza	Ovina		3		3	M.º
Viruela ovina	Borja	Mallén	Id.	9		9		

Zaragoza, 10 de abril de 1947.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 1.534

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, capítulo II, y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de marzo de 1947:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
27	5	Policarpo Mingarro Gracia.....	Zaragoza	Obrero
28	5	Alejandro Fernández Cosío.....	Id.	Ferroviano
29	7	Andrés Alonso Diago.....	Id.	Aprendiz
30	7	Mariano Cortés Ramos.....	Id.	Pescador
31	7	Fernando Artal Robleda.....	Id.	Empleado
32	7	Simón Artal Asión.....	Id.	Jubilado
33	7	Francisco Arruga Martínez.....	Id.	Electricista
34	7	Ramón Arqueza Arqueza.....	Id.	Obrero
35	7	Manuel Toledano Gay.....	Id.	Metalúrgico
36	7	Mariano Cagigos Requena.....	Id.	Del campo
37	8	Andrés Fabre Ferrer.....	Id.	Delineante
38	12	José Camo Sayas.....	Id.	Tapicero
39	12	José Momper Benabente.....	Id.	Farmacía
40	12	Mariano Royo Abás.....	Id.	Albañil
41	13	Matías Romanos Lacausa.....	Velilla de Ebro	Jornalero
42	13	Angel Ladrón Sierra.....	Zaragoza	Albañil
43	13	José Lozano Miguel.....	Id.	Aprendiz
44	13	Manuel Guesa Palás.....	Id.	Id.
45	13	Miguel Gonzalo de Blas.....	Id.	Empleado
46	13	Félix Vidal Sierra.....	Id.	Ebanista
47	14	Vicente Morer Miguel.....	Id.	Mosaista
48	14	Félix Gómez Garcés.....	Id.	Jornalero
49	14	Juan Vera Galán.....	Tauste	Obrero
50	15	Teodoro Casarromán Blesa.....	Zaragoza	Albañil
51	15	Emilio Ausejo Romero.....	Id.	Industrial
52	15	Gregorio Cerraibo Monzón.....	Brea de Aragón	Empleado
53	15	Luis Gregorio Uriel.....	Id.	Id.
54	15	Joaquín Yarza.....	Id.	Obrero
55	15	Antonio Vicioso Arenas.....	Id.	Id.
55 bis	15	Daniel Delgado Pastor.....	Id.	Id.
56	15	José María Arenas Barcelona.....	Id.	Id.
57	15	Jesús Ballarín Bona.....	Zaragoza	Aprendiz
58	15	Nicasio Aldazábal Lamoriana.....	Id.	Id.
59	15	Antonio Calahorra Soro.....	Id.	Zapatero
60	17	Julio García Aleza.....	Id.	Empleado
61	17	Luis Andréu Puchol.....	Id.	Delineante
62	17	Manuel Pérez Grima.....	Id.	Aprendiz
63	17	Venancio Ramírez Ranera.....	Id.	Id.
64	17	Víctor Sanz Abadía.....	Id.	Ajustador
65	17	Amadeo Morando Sancho.....	Id.	Modelista
66	17	Pablo Romanos Lasausa.....	Id.	Jornalero
67	20	Ismael Domingo Lhuerta.....	Id.	Estudiante
68	20	José Villagrasa Utrilla.....	Id.	Carpintero
69	20	Francisco Sánchez Casado.....	Id.	Empleado
70	20	Gregorio Val Ascaso.....	Id.	Sillero
71	20	Virgilio Molinero Clavería.....	Id.	Obrero
72	20	Vicente Pasamar Sierra.....	Gallur	Empleado
73	21	Antonio Montes Pardo.....	Zaragoza	Mecánico
74	21	Ramón Navarro Peguero.....	Id.	Obrero
75	21	Francisco Isarre Begué.....	Id.	Jornalero
76	21	Francisco Fernández Cosío.....	Id.	Ferroviano
77	21	Vicente Martínez Latorre.....	Id.	Calderero
78	22	José Marco Pardo.....	Id.	Empleado

Número de la licencia	Día que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
79	22	Julio Júlvez Bernal.....	Zaragoza	Albañil
80	22	Francisco Martínez Gómez.....	Id.	Fontanero
81	24	José Luis Cano Piñol.....	Id.	Estudiante
82	24	Martín Montoya Garnica.....	Id.	Capitán A.
83	24	Alejandro Bescós Iglesias.....	Id.	Del campo
84	24	Pascual Escudero Comín.....	Id.	Jornalero
85	24	Carlos Chaves González.....	Id.	Pintor
86	24	Luis Girón Belmonte.....	Id.	Aprendiz
87	24	Angel Garcés Murillo.....	Id.	Tejedor
88	25	Bernardino Murillo Longarte.....	Id.	Dependiente
89	25	Narciso Mauro Burgos.....	Id.	Decorador
90	25	Angel Mauro Burgos.....	Id.	Id.
91	25	Eduardo Muñoz Aranda.....	Id.	Ebanista
92	25	Julián Pérez Pérez.....	Id.	Panadero
93	25	Baltasar Domínguez Alguacil.....	Id.	Médico
94	25	Manuel Tormos Bueno.....	Id.	Jornalero
95	25	Ricardo Morales López.....	Id.	Id.
96	25	Manuel José Montañés Bailón.....	Id.	Carpintero
97	25	Manuel Díez de Gracia.....	Id.	Obrero
98	25	Joaquín Muñoz Aranda.....	Id.	Tallista
99	25	Pedro Joven Roy.....	Id.	Obrero
100	25	Fermín Asensio Fuertes.....	Id.	Jubilado
101	28	Manuel Luce Calahorra.....	Id.	Aprendiz
102	28	Luis Domingo Manero.....	Id.	Industrial
103	28	Victor Martín Garcés Casas.....	Id.	Forjador
104	28	Joaquín Calahorra Cruces.....	Id.	Empleado
105	28	Jesús Vicente Clemente.....	Id.	Jornalero
106	28	Gregorio Pasamar Garcés.....	Id.	Zapatero
107	28	Joaquín Hernández Poveda.....	Id.	Obrero
108	28	José Pascual Perales.....	Id.	Id.
109	28	Antonio Lasala Pérez.....	Id.	Id.
110	28	Toribio Alejandro Rojas.....	Id.	Estanquero
111	28	Tomás Flores Sanz.....	Id.	Obrero
112	28	Raimundo González Morales.....	Id.	Id.
113	29	Mariano Grado Laura.....	Id.	Aprendiz
114	29	José Laclaustra Lázaro.....	Id.	Id.
115	29	Angel Laclaustra Lázaro.....	Id.	Id.

Zaragoza, 12 de abril de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

Núm. 1 594

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal sustituto en el Juzgado de paz de Alcalá de Moncayo, se anuncia la provisión del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Las solicitudes de los que aspiren a dicho cargo se presentarán ante el Juzgado de primera instancia de Tarazona, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, acompañadas de los documentos reseñados en dicho artículo y reintegradas con tim-

bre del Estado de 7.^a clase y una póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas.

Zaragoza, 16 de abril de 1947.—El Secretario de Gobierno, Ruperto Lafuente.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.595

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LERIDA

RUIZ MALDONADO (Juan), de 34 años de edad, de estado casado, hijo de Alfonso y de Sofia, natural de Córdoba y vecino de Zaragoza, domiciliado en el camino del Gállego, núm 96, actualmente en ignorado paradero, deberá com-

recer ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Lérida (sita en la calle del Carmen, núms. 1 y 3, principal), en el improrrogable plazo de cinco días hábiles a contar del de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de ser oído en el expediente que dicha Fiscalía le sigue bajo el núms. 10.339-038.126, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a su busca y localización, comunicando su paradero a esta Fiscalía, caso de ser habido.

Lérida, once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Fiscal provincial de Tasas, (illegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.557

ESTECHA PERALTA (Angel), de 39 años, soltero, hijo de Francisco y Laura, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, de Zaragoza, que le sigue expediente con el núm. 72-1946, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas.

Núm. 1.587

FLORES ALHAMBRA (Vicente), de 26 años de edad, soltero, del campo, hijo de José y Tomasa, natural de Alhambra (Ciudad Real), que según manifestó había desertado del Regimiento de Infantería de Covadonga número 5, segunda Compañía, tercer Batallón, en abril de 1945; que estuvo preso por este Juzgado en dicho año en el Depósito municipal de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de hoy como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.598

3.ª REGION MILITAR.—CASTELLON
FERNANDEZ (José), natural de Zaragoza, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Es-

pecial de Castellón de la Plana (sito en la Plaza del General Sanjurjo, núm. 22), para prestar declaración en causa por atraco y muerte, instruida por dicho Juzgado.

Castellón de la Plana, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez militar especial, Broset.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.596

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por providencia del día de la fecha dictada por el señor Juez de instrucción de Montalbán, en sumario número 19 del año 1946, sobre robo, por la presente se cita a María Vázquez Guerrero, vecina de Zaragoza, domiciliada en la calle Zaragoza, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado instructor presentando a la procesada Francisca Lacruz Expósito, bajo apercibimiento de que, caso contrario, se procederá a adjudicar al Estado dicha fianza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 534 y 535 de la Ley Procesal.

Montalbán, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario accidental, Manuel Soler.

Núm. 1.600

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende declaración de herederos de doña Isidora Gazulla Vicente, fallecida a los 18 años de edad, en estado de soltera, en esta ciudad, el día 1.º de diciembre de 1926, sin que dejase ascendientes ni descendientes de clase alguna, y habiendo solicitado la herencia sus hermanos de doble vínculo D. José y D. Justo Gazulla Vicente.

Y por el presente se llaman a todas personas que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes para que comparezcan a reclamarla.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.588

BORJA

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido en este Juzgado con el número 11 de 1947, sobre hurto de hilo de cobre, se ruega a todas las Autoridades y ordena a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 45 metros de cable de cobre de 16 milímetros de grueso, sustraídos en Mallén, al vecino del mismo Joaquín Leita Lacambra, y 80 metros de cable de cobre de un grueso de 25 milímetros, sustraídos al también vecino de Mallén, Beridiano Ibáñez Huarte, en la noche del 14 al 15 de marzo último, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como los que resultaren autores de la sustracción, y poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Borja a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 1.554

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 26 de 1947, sobre hurto de dos ruedas de carro, llevado a cabo en la madrugada del 6 del actual en el pueblo de Retascón, interés de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la recuperación de las mismas y la detención de los autores del hecho, poniendo aquéllas y éstos a disposición del Juzgado de instrucción de Daroca.

Daroca, once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.